

**ACUERDO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES (MIREX) Y LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE  
MUNICIPIOS (FEDOMU) PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA  
DE DIPLOMACIA URBANA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN Y  
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX) Y  
LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU) PARA EL  
ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA EN  
LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DE UNA PARTE: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)** creado mediante la Ley No. 314, de fecha 6 de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964), y sus modificaciones, con domicilio abierto en la Avenida Independencia No. 752, de la Zona Universitaria del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Sr. ANDRÉS INOSENCO NAVARRO GARCÍA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0275313-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente Acuerdo se denominará **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O MIREX;**

**Y DE LA OTRA PARTE: LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, Organización No Gubernamental, creada por Decreto No. 398 del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de marzo del 2001, con domicilio abierto en la Calle Elvira de Mendoza No. 104, de la Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por Sr. JUAN DE LOS SANTOS, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1332831-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en su calidad de Presidente de FEDOMU, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente Acuerdo se denominará **LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU).**

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de globalización y cambios que se verifica a nivel mundial coloca a la República Dominicana ante la necesidad de buscar, con mayor celeridad, soluciones internas fijándonos en las experiencias de naciones amigas, que de alguna manera se han sabido adaptar de una mejor manera las nuevas tecnologías y a los desafíos del nuevo sistema político, social y económico global;



**CONSIDERANDO:** Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promueve el desarrollo en sus Estados miembros de las denominadas Ciudades Sostenibles, con el objetivo de que los espacios territoriales que albergan un mayor número de poblaciones puedan convertirse en ciudades de oportunidades, capaces de ofrecer a sus conciudadanos servicios básicos, energía, vivienda, transporte, en fin, ciudades para todos;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con datos oficiales, el notable crecimiento económico experimentado por el país, no genera suficientes empleos dignos ni prosperidad para las poblaciones urbanas, lo que provoca una mayor presión sobre el territorio y sus recursos naturales;

**CONSIDERANDO:** Que la rápida urbanización y concentración de las ciudades son problemas comunes que afectan a la mayoría de los países, sobre todo a aquellos que como la República Dominicana, se encuentran en vías de desarrollo, y que el congestionamiento urbano está provocando el agravamiento de sus problemas urbanos, pues se ejerce una mayor demanda sobre los sistemas municipales de abastecimiento de aguas, de aguas residuales, de ofertas de viviendas e infraestructuras, en la salud pública y en los medios de vida, en sentido general;

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 314, de fecha 6 de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964), y sus modificaciones, tiene por finalidad auxiliar al Señor Presidente de la República, en la dirección de la Política Exterior de la República Dominicana, y coordinar de manera sistemática las relaciones de amistad y cooperación con los Estados y Organismos Internacionales, así como promover los intereses de la nación sobre la base de los principios políticos, económicos y sociales consagrados por el pueblo dominicano en la Constitución de la República;

**CONSIDERANDO:** Que la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, es la entidad interlocutora entre los dos niveles de la Administración Pública (Gobierno Central-Gobiernos Municipales), y la que defiende y representa los intereses de los municipios y distritos municipales dominicanos, y estos a su vez, están facultados por la Constitución de la República y las leyes, a gestionar y regular el desarrollo del territorio municipal, a través de sus diferentes organismos internos y direcciones especiales, a fin de promover el desarrollo económico, político y social en sus jurisdicciones;

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)** cuenta con una instancia de formación académica denominada Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular, el cual posee la capacidad para realizar ofertas curriculares, en los diferentes ámbitos de conocimiento de la diplomacia, a las diferentes instituciones del Estado.



**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)** en su búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia de la Diplomacia Dominicana, en concordancia con el objetivo general del Gobierno Central que se dirige hacia la búsqueda de un "*País Mejor*", tal y como lo establece la Estrategia Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico del MIREX, se plantea la necesidad de relacionarse de manera más estrecha con instituciones con iguales fines, y de incorporarse a nuevas estrategias de búsqueda de soluciones como lo es el **SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA MUNDIAL**, el cual está siendo impulsado -de igual manera- en otros países para lograr el relacionamiento y hermanamiento entre las ciudades, sus alcaldes y sus empresas;

**CONSIDERANDO:** Que tal y como ha sido definida internacionalmente, la **DIPLOMACIA URBANA** tiene como misión compartir experiencias reales y tangibles, para encontrar soluciones a problemas que afectan a todos, independientemente de nuestro lugar de origen;

**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta nuestros compromisos internacionales, se hace necesario un impulso nacional para el desarrollo de las denominadas "**Ciudades Sostenibles**", y para ello es necesario avocarse a la búsqueda de apoyo mutuo entre las diversas instituciones de los Estados, con el propósito fundamental de obtener mayores y mejores resultados para todos;

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesaria una alianza estratégica entre las instituciones que en el país trabajan con los sectores involucrados en el tema de la diplomacia urbana, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)**, y la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, a fin de promover su vez, alianzas entre los ayuntamientos dominicanos y gobiernos locales de otros países, como un mecanismo óptimo para impulsar el intercambio político e institucional entre los mismos, así como un mayor crecimiento económico, el desarrollo cultural y lazos de cooperación entre ciudades, con la participación del sector privado de los municipios;

**CONSIDERANDO:** Que se ha iniciado un proceso de diálogo entre las autoridades ejecutivas de la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)** y el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)**, a fin de coordinar el interés mutuo de realizar planes conjuntos para lograr el establecimiento en el país de un **SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA**, coherente con las prioridades nacionales, y con el desarrollo de las ciudades y municipios;

**CONSIDERANDO:** Que las instituciones signatarias del presente Acuerdo han decidido trabajar juntas en la búsqueda de hermanamientos entre municipios nacionales y los de otros países amigos, sobre la base de sus intereses comunes, y de soluciones efectivas e innovadoras para el desarrollo político, social y económico de sus poblaciones, y en la creación de Ciudades de Oportunidades, con acceso a servicios básicos y mayores facilidades ciudadanas;



**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario la participación activa de la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, en este contexto, pues como ente representativo de todos los ayuntamientos del país, conjuntamente con el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)**, podrá servir como institución rectora en del **SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA** en el ámbito interno, a fin de lograr la obtención de los objetivos comunes;

**CONSIDERANDO:** Que es de interés para ambas entidades la elaboración de un marco institucional para el establecimiento del **SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA** en la República Dominicana.

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTA:** La Ley 314 y sus modificaciones, del 6 de Julio de 1964;

**VISTA:** La Ley 176-07 que crea el Distrito Nacional y los municipios del país;

**VISTOS:** Los Estatutos de la **FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS.**

En el entendido de que el Preámbulo que antecede es parte integral del presente documento, las partes convienen y pactan lo siguiente:

### **ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN**

**PRIMERO:** Crear un **SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA** a través del cual se promueva la interacción de las relaciones entre ayuntamientos dominicanos con los de otros países con los cuales la República Dominicana mantiene relaciones diplomáticas, a fin de lograr avances significativos en la búsqueda de oportunidades en el ámbito internacional para el desarrollo local, y por ende, el desarrollo nacional.

**SEGUNDO:** El **SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA** tendrá como funciones principales las que siguen:

1. Trabajar en el desarrollo de relaciones diplomáticas en el ámbito de las autoridades municipales a fin de crear lazos de cooperación entre las mismas para el desarrollo político, social y económico de las ciudades;
2. Formar en materia de diplomacia urbana y ramas afines a funcionarios municipales para el fortalecimiento institucional de los ayuntamientos en materia de relaciones internacionales, en el marco de sus competencias;
3. Incentivar proyectos de cooperación conjunto de tal manera que se pueda desarrollar un proceso efectivo de cooperación descentralizada de manera directa a los municipios en coordinación con las autoridades competentes del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo;
4. Crear y dar seguimiento a las comisiones inter-municipales que se creen entre los ayuntamientos;



5. Dar todo el apoyo necesario a FEDOMU y a los ayuntamientos del país en el trabajo de identificación de ayuntamientos pares en el exterior, a fin de que se concreten relaciones de cooperación entre ciudades para promover el desarrollo político, económico y social;
6. Desarrollar programas de intercambio social y cultural entre las poblaciones de ayuntamientos hermanados, a fin de que se puedan lograr beneficios tangibles en las comunidades;
7. Involucrar al sector privado en el trabajo del Sistema con el propósito de que se puedan implementar planes de desarrollo eficaces para la internacionalización del tejido productivo a nivel local.
8. Dar seguimiento y dotar de las herramientas necesarias a las alcaldías para la aplicación de los lineamientos de las Naciones Unidas sobre "Ciudades Sostenibles" en el desarrollo del Sistema en el país.
9. Coordinar la elaboración de posicionamientos y lineamientos en foros y espacios del sistema internacional en el que participan los gobiernos locales.
10. Preparar modelos de "Diplomacia Urbana" a fin de que República Dominicana pueda convertirse en un país de referencia de la aplicación del Sistema en el ámbito de la comunidad internacional.

**TERCERO:** El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)** y la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, se comprometen a aportar las herramientas y el equipo humano pertinente a los fines de dar cumplimiento a las funciones del Sistema establecido en el presente Acuerdo.

**CUARTO:** El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)** y la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, importantizarán la formación académica de los agentes responsables de su implementación en áreas temáticas tales como: abordaje conceptual de la diplomacia urbana, marketing urbano, desarrollo económico local, análisis y estudio sobre buenas prácticas de gestión local, asociativismo municipal internacional, migración y codesarrollo local, urbanismo y ética del desarrollo, diplomacia cultural en el ámbito municipal, gestión de la cooperación internacional, relaciones dominico-haitiana y desarrollo local transfronterizo (especialmente para municipios situados en la zona fronteriza), teoría y práctica de la negociación internacional, protocolo de estado y organización de eventos, teoría y práctica de la redacción diplomática, protocolo de cumbres, entre otros.

**QUINTO:** El Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular "Dr. Eduardo Latorre Rodríguez" (INESDYC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de instancia académica del MIREX en coordinación con FEDOMU, será responsable del diseño, gestión e implementación académica de las actividades que al respecto las partes tengan a bien llevar a cabo para la consecución del objetivo antes expuesto. En caso de que las actividades antes mencionadas lo ameriten, el INESDYC realizará la coordinación académica interinstitucional requerida. Por otra



parte, el INESDYC, a través de su Departamento de Investigación y demás instancias académicas competentes, fomentará la investigación, producción y difusión de conocimiento en materia de diplomacia urbana y áreas afines, tendientes a propiciar el debate académico de altura sobre la misma y su vinculación con la Nueva Política Exterior de la República Dominicana.

**SEXTO:** Cada una de las instituciones se comprometen a designar un enlace y el procedimiento interinstitucional que se implementará para el cumplimiento de los objetivos emanados del presente Acuerdo.

**SEPTIMO:** Ambas instituciones se responsabilizan a gestionar los recursos necesarios para la realización de las actividades que se deriven de la ejecución del presente documento. Igualmente, ambas instituciones acuerdan de facilitar el uso de sus instalaciones físicas para los fines de realización de capacitaciones, eventos, y lo que consideren necesario.

**OCTAVO:** Ambas instituciones acuerdan realizar, en principio, el levantamiento de la información de lugar con el propósito de incluir en el Sistema de Diplomacia Urbana, los acuerdos de hermandad entre los ayuntamientos que ya existen en el país al momento de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, a los fines de incorporarlas y ampliarlas para el mejoramiento y seguimiento de las mismas.

**NOVENO:** El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)** y la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, aceptan mantener un proceso de intercambio de información permanente sobre aquellos proyectos e iniciativas que se gestionen en el ámbito internacional en favor de los municipios y distritos municipales del país.

**DECIMO:** La **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)** se compromete a facilitar el contacto del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)** con los ayuntamientos interesados en ser incluidos en el Sistema, a los fines de programar las acciones necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

**UNDECIMO:** Las partes asumen como bueno y válido, poner a disposición recíproca sus respectivos portales web, así como cualquier otro medio de difusión de información institucional, con el propósito de que los mismos se constituyan en espacios transparentes de socialización de toda la información relativa al **SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA**.

**DUODECIMO:** El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)** facilitará la implementación de las acciones necesarias a fin de garantizar una coordinación adicional y armónica del Sistema con la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, en concordancia con lo acordado con la **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**.

**DECIMO TERCERO:** El presente Acuerdo se suscribe bajo el entendido de que el mismo es enunciativo, y no limitativo, por lo que las instituciones signatarias conservan su autonomía e independencia para el desarrollo de las actividades propias de cada una.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), en dos originales con el mismo tenor y validez.



**ANDRÉS INOSENICIO NAVARRO GARCÍA**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
MIREX



**JUAN DE LOS SANTOS**  
Presidente de la Federación Dominicana  
de Municipios (FEDOMU)